essap

GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO N° 59 /2017.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre del año **2017**, entre la **ESSAP S.A.** representada por el **Abg. Carlos Arce López**, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225-001/3, RUC Nº 80024191-6, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Firma AQUA GROUP S.A.**, domiciliada América 4257 esq. Cañada del Carmen – Luque / Paraguay, Tel Nº 695.100, **RUC Nº 80025899-1**, representada para este acto por el **Sr. Fernando González Bordón,** con Cedula de Identidad N° 854.398 en su carácter de Representante legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco de la **Licitacion Publica Nacional N° 13/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA SISTEMA DE GESTION COMERCIAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTÍCULO 1º OBJETO.

CLÁUSULA 1.1 El presente Contrato EL PROVEEDOR se obliga a proveer en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 13/2017 ""**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA SISTEMA DE GESTION COMERCIAL".-**

ARTÍCULO 2º DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1) Contrato;
(2) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(3) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas;
(4)Los Datos cargados en el SICP;
(5) La oferta del Proveedor;
(6) La Resolución de Adjudicación del Contrato y su respectiva notificación, y
(7) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, 10 % del monto máximo del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del mismo la prioridad será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ARTÍCULO 3º IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaría vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.570.

ARTÍCULO 4º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA 4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitacion Publica Nacional N° 13/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA SISTEMA DE GESTION COMERCIAL"**, convocada por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., y adjudicado según Acta de Directorio N° 997/2017, Resolución N° 09, de fecha 07 de diciembre

UOC/dv

Abg. Marcelo Ovelar G.
Mat. 34.892
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Carlos José Arce López
Presidente ESSAP S.A.

aqua group S.A.

del año 2017.

ARTÍCULO 5º PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

Ítems	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio.	DELL	USA	15	9.846.000	147.690.000
2	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio.	DELL	USA	70	8.976.000	628.320.000
						TOTAL	**776.010.000**

CLÁUSULA 5.1. El monto total del contrato es por la suma de **Gs. 776.010.000 (Guaraníes setecientos setenta y seis millones diez mil) IVA incluido.**

CLAUSULA 5.2. **El Proveedor** se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CLAUSULA 5.3. **La Contratante** se compromete a pagar al **Proveedor** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

ARTÍCULO 6º VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 6.1. EL plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ARTÍCULO 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CLÁUSULA 7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Gerencia de Tecnología y Desarrollo Informático. Edificio Central de la ESSAP S.A. (José Berges N° 516).

ARTÍCULO 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 8.1. La administración y fiscalización del contrato estará a cargo del Sector Solicitante, Gerencia de Tecnología y Desarrollo Informático. Tel: 021 211561.

ARTÍCULO 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 9.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Abog. Marcelo Cuellar G.
Mat. 34.892
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Carlos José Arco López
Titular ESSAP S.A.
José Berges N° 516 c/ San José – Asunción - Paraguay
Tel.: 225 001/03 – 204 918
essapuoc@gmail.com

aqua group S.A.

CLÁUSULA 9.2. La Contratante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI

ARTÍCULO 10. MULTAS.

CLÁUSULA 10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

ARTÍCULO 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLÁUSULA 11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ARTÍCULO 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLÁUSULA 12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ARTÍCULO 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

AQUA GROUP S.A.	ESSAP S.A.-
Sr. Fernando González Bordón **Representante** aqua group S.A.	**Abg. Carlos Arce López** **Presidente**

Abg. Marcelo Ovelar G.
UOC Mat. 34.892
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.